

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Quince de febrero de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2019-00190-00

CONSIDERACIONES

En atención a la liquidación del crédito allegada por la parte actora, el Despacho hace saber que realizará la reliquidación, actualizándola hasta la fecha.

Por lo tanto, y conforme lo dispone el numeral 3 del Art. 446 del C.G. del P., si no se objetare la liquidación del crédito dentro del término del traslado, el Juez decidirá si aprueba o modifica la misma. En el presente, la liquidación presentada por la parte actora no fue objetada, pero por tener fecha desactualizada, el Despacho procede a actualizarla y así la aprueba.

Fecha : 14/02/2022 (dd/mm/aaaa)			REPUBLICA DE COLOMBIA		
			RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		
			REPORTE GENERAL POR PROCESO RADICADO No. 05360400300220190019000 JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 002 ITAGUI (ANTIOQUIA)		
TOTAL REPORTE :			CANTIDAD:	0	VALOR:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL											
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO											
ITAGUI											
RADICADO 2019-00190											
La Secretaría del Despacho procede a efectuar la liquidación del crédito, conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del C. G. del P.											
Plazo TEA pactada, a mensual >				Plazo Hasta			1-mar-99				
Tasa mensual pactada >>							14-mar-99				
Resultado tasa pactada o pedida >		Máxima					1-ene-07				
Mora TEA pactada, a mensual >>				Mora Hasta (Hoy)		15-feb-22	4-ene-07				
Tasa mensual pactada >>						Comercial	x				
Resultado tasa pactada o pedida >		Máxima				Consumo					
Saldo de capital, Fol. >>						Microc u Otros					
ereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>											
Vigencia		Brio. Cte.	Máxim a Mensu al	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO					
Desde	Hasta	Efec. Ar	Autori zada	Aplicable	capitales, cuotas u otros	Capital Liquidabl	días	Liq Intereses	Abonos	Saldo de Intereses	Saldo de Capital más Intereses
12-feb-19	28-feb-19					0,00		0,00	Valor	0,00	0,00
12-feb-19	28-feb-19	19,70%	2,18%	2,181%	24.990.393,00	24.990.393,00	19	345.178,75		345.178,75	25.335.571,75
1-mar-19	31-mar-19	19,37%	2,15%	2,148%		24.990.393,00	30	536.874,08		882.052,83	25.872.445,83
1-abr-19	30-abr-19	19,32%	2,14%	2,143%		24.990.393,00	30	535.637,49		1.417.690,32	26.408.083,32
1-may-19	31-may-19	19,34%	2,15%	2,145%		24.990.393,00	30	536.132,20		1.953.822,52	26.944.215,52
1-jun-19	30-jun-19	19,30%	2,14%	2,141%		24.990.393,00	30	535.142,67		2.488.965,19	27.479.358,19
1-jul-19	31-jul-19	19,28%	2,14%	2,139%		24.990.393,00	30	534.647,74		3.023.612,93	28.014.005,93
1-ago-19	31-ago-19	19,32%	2,14%	2,143%		24.990.393,00	30	535.637,49		3.559.250,42	28.549.643,42
1-sep-19	30-sep-19	19,32%	2,14%	2,143%		24.990.393,00	30	535.637,49		4.094.887,91	29.085.280,91

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de crédito que al 15 de febrero de 2022 asciende a la suma de \$43.366.965.14

NOTIFIQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

027

Código: F-ITA-G-08 Versión: 03

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8d4f61885d7ae65bbb20c1c54412841aad2d14a730190a81c543b697f392de7**

Documento generado en 15/02/2022 01:09:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>